

No. 6. 20. 1869.

c
—
e³

Archivo General del Estado de Coahuila

Dispositivo relativo a las mercedes de dos sitios de ganado mayor en la Singuacion de Juarez y reparto de dichos sitios entre los vecinos de la misma.

Quint. del Aquit. 1868
Del Progreso 6

N.º 15.

7905 de p. de r. n. n. n. n. n.

Archivo General del Estado de Coahuila

Solicitando
los accionistas
de la Congreg.
Izucar, el aux.
para de la te-
perividad del
Gov. del Pto.
por conducto de
esta autoridad.

Que se pija un plazo
para que a los pobladores
que han ocurrido a los tri-
bunales, se presenten y que
si no lo hacen entones
se proceda a repartir
que se acuerde el proce-
so de 2 dias p. la in-
vencion primaria

Don J. Maria Carrasco, Comisio-
nario de los accionistas de la Congregacion
de Izucar, se ha presentado verbalmente a esta
alcaldia manifestandole q' han un año q'
en virtud del Decreto del Gov. del E. fecha
de 20 de Abril de 1866 y del cual tengo el
honor de permitir una copia oficial, se
comenzo a trabajar en la toma del Agua
del Rio de Savinas q' varias de las personas
q' ayudan con sus granos de ella, se
excesaron de las faenas q' estaban obligadas
a hacer desde Mayo del año pasado, y otras
liquidadas tal vez aquel ejemplo hicieron la
misma cosa, tambien q' aquella conducta ha
sido causa de q' la Congregacion de la cual q'
se toma tan tanto trabajo, como con buena
voluntad haya dado el triste resultado, no
solo de q' se haya retardado tanto tiempo,
sino de q' haya introducido, tal desahucio en
los q' hasta ahora han permanecido
constantemente, q' han estado a punto de aban-
donar las grandes costas q' han trocado hasta
ahora, q' el mismo Comisionado ha dado mu-
chos pasos con el fin de alcanzar a las
negligentes al cumplimiento de su trabajo.
Pero valdrian aun de las Autoridades
q' se han sido muchos que q' no ha con-
seguido su intento, q' a esto se debe el q'
muchas personas q' representan su Pto. o sea
un Rio de Agua en la toma o sea, no han
hecho mas, ni una tercera parte de las
tareas q' les correspondian, y otras ni sus
mas todavia menos, cuando otras muy

Archivo General del Estado de Coahuila

yoban en realidad han hecho o dado a la
 empresa un número q' es lo mismo q' los
 yoban, si el trabajo hubiera sido igual. De
 estas ultimas q' se han perjudicado y
 negligencia de las demas al grado de q' se
 han abandonado qualquiera otro recurso
 con q' atienda a la subsistencia de sus
 familias, han logrado por fin salir con ellas
 del todo, al menos estar para hacerse la
 de la Agua, y como sigue el Superior de
 esta Comisionada para hacer el reparto de
 la tierra concedida a los vecinos de la
 predicha Congregacion, a peticion del refe-
 rido Comisionado, segun a v. q' se tiene
 consultado ante el C. Gov. si el reparto
 de la Agua debe hacerse a proporcion de las
 tareas diarias q' se hacen cada uno, o si se
 debe del derecho q' representacion a los q'
 demas q' abandonaron la empresa de la
 del año pasado, y si en la misma proporcion
 se repartan las tierras de regadío, y como las
 el Comisionado ni las demas q' han hecho
 tanto, se piden para que se haga
 en el estado q' estan, q' los omisos tengan
 igual derecho. ni q' se les obligue a
 Comisionado a los primeros q' se hicieron
 trabajos nada se hubiera hecho. Por otra
 parte, se tendrían el interes q' los omisos
 se les pida la mesada de la Sala de Justicia
 sea tiempo q' alludaron en lo q' falta:
 Pero si el C. Gov. no tuvieran hecho esto,
 si van a manifestar q' dict. una orden q'
 q' pueda verificarse q' ballan a cumplir en
 Compromiso a fin de q' la empresa termine
 sus gastos y se hagan de su derecho mayor.
 Juntos se pide al Comisionado q' se le
 to q' el C. Gov. se haya dirigido q' el
 la abalida asociada de las personas nom-
 bradas q' la Comisionada haga el reparto de
 los trabajos q' cada uno de sus miem-
 bros a cargo while y los ponga en po-

Brind. A. L. Aguilar
del Progreso

Archivo General del Estado de Coahuila

Con fecha de 20 de Abril de 1866 el Gov.
y Comandante Militar del E. tuvo a bien ver
por el Decreto q^o sigue.

Visto este expediente formado con motivo de la
ciudad, q^o haun algunos vecinos del Progreso y
otras villas para formar una poblacion en la
zona del margen derecho del Rio de San Juan
conocida a la hacienda del Mame de la jurisdic-
cion de la misma municipalidad del Progreso
para la cual suplican se les otorgue la mesura
de cuatro fanegas ganada mayor y doce labe-
lias de pan de azucar de sus propios terrenos,
la extraccion de la Agua del Excmo. Rio
en el punto del salto, suficiente para aprovechar
las tierras q^o cultivan, vistas las razones en
ellos intercedidas, pidiendo tal permiso y el in-
forme siguiente por el siguiente de la propia
Villa del Progreso: teniendo presente q^o por lo
que de este asunto, los terrenos q^o se piden
para dicha poblacion han estado abandonados
hace largo tiempo, y de ellos se han dueños
en cambio Don Carlos Sanchez y Ramirez, hijo
del finado Don Melchor Sanchez, los Señores
de la hacienda del Mame los Carreras de Carr-
dela, los Carreras de Santa, y otros personas q^o
al punto q^o se piden para formar aquella
ciudad en dicho, y por el haun con frecuencia
sus mansiones, los Indios Carreras para el
cultivo las poblaciones del Progreso, Mame,
Salada, Sta. Monica y demas de este distrito
atendiendo a la vida a cuanto transitan las
carreteras: a ser esto, y por q^o se aprovechen las
aguas del Rio de San Juan, y los diferentes terrenos
q^o hasta ahora han permanecido sin cultivo
alguno, se han veras la creacion de una pobla-
cion, y tomando en consideracion q^o el Gov. se
encuentra en el deber de promover la prosperidad
y engrandecimiento del Estado luego me deservir

Archivo General del Estado de Coahuila

aplicarse con el Acuerdo de los Elementos de
 las oficinas, y la mayor equidad de los
 sitios, principalmente por esta frontera de ambas partes
 se obtienen fácilmente como se ha visto, el no
 haber de las tierras, aprovechamiento de pastos y de
 crías de poblaciones en sus límites de estos
 muy dilatados y pasen en la frontera, y por
 donde los intervalos extendidos forman la pobla-
 ción que no debe menoscabarse tal, ventaja
 aunque para ello se haga primeramente la que
 queda particular; de tal primeramente se
 menciona cuando las ciudades, en sus límites de
 no pueden diferenciar por sus límites; de el que
 no suficiente para el plantío de la población,
 se una parte quequísima de aquellas en que se
 puede y de que se consiguieren algunos límites
 de que se ha hecho mención; de estos en su
 parte han estado abandonados, y tal abandono
 deviene el derecho de las repúblicas que
 eran de ellas; de tal terreno consisten de
 ciento tres y un tercio de ganado mayor
 que no están divididos entre las repúblicas, persona
 que se reparten, como se ve; de donde así y
 mientras no se haga la división ninguna de
 ellas, se puede dividir de una parte
 de designar los pobladores, y más cuando nada
 se ha aprovechado, de modo alguno, que no
 de una persona si el referido Sr. Carlos M.
 Navarro, suyo vieno, han sido en confesión
 bien por el delito de traición a la patria que
 por esto representando la hacienda pública de
 Sr. Carlos Sánchez con los otros con-
 ducidos en el supuesto de todo al derecho de
 aplicación sea parte de que se han obtenido, que
 mantenga los terrenos muchas posesiones de tie-
 ras iguales en calidad y situación respecto de
 Pío de Savinas a aquella otra posesión de
 que reservándose la hacienda pública, no se
 ventilará propiamente los siguientes condiciones,
 punto de donde se trata de que se vendan
 con, y por último que el Pío de Savinas es
 Caballero y Abogado del Estado; Est. Gobierno

cuando de las amplitudes facultades de que se
 considera revestido su Real Autoridad Resumida.
 Cias, tiene a bien conceder el correspondiente
 permiso para la ericcion de la poblacion en
 donde se designa, otorgando el efecto a los
 pobladores la mesura de las sitios y medio de
 ganado mayor, de los cuales se aplicacion
 por iguales partes los hijos de las familias
 q^{ta} compongan la poblacion para los usos de
 la agricultura, ganaderia y demas q^{ta} les con-
 venga, y el otro medio sitio quedara para
 solo q^{ta} la edificacion de las abitaciones y
 el Servicio Comun, y correspondales demas
 en el punto q^{ta} quisieren la Real del. H^{ra}.
 del Reyerto N^{ro} de Sabinas, en cantidad
 bastante p^{ra} el aprovechamiento de las tierras
 q^{ta} cultivar, y q^{ta} asi como el terreno se re-
 parte por igual cantidad entre los hijos
 de las familias, reservandose solamente la
 mesura para el uso comun: todo ello bajo
 la condicion de q^{ta} admitiran tambien con
 igualdad de derechos a todas las demas pobla-
 ciones q^{ta} se presenten en el termino de las
 dhas, y de q^{ta} cada uno contribuya segun
 sus fuerzas, a la construccion de la Sala de
 la agua, y a la malata y destilado del tra-
 queo mercaderia y a todas aquellas cosas que
 reclama el Servicio publico; disponiendo ade-
 mas este Gobierno q^{ta} por mientras se man-
 ta la poblacion, sea y desarrolle elementos
 de riqueza y se crige en Villa, queda su-
 jeta a la jurisdiccion del Progreso, y se de-
 nomina «Congregacion de Sabinas» Asi mis-
 mo ha tenido a bien acordar, q^{ta} en virtud
 del Decret. N^{ro} del Supremo Gov^o de la
 Republica, y sin embargo de no haberse la
 aprobacion de esta disposicion, se proceda p^{ra}
 el C. M^o N^o de la municipalidad del Pro-
 greso, a dar cumplimiento haciendo el
 efecto q^{ta} se manda y delimita el terreno de
 q^{ta} se hace m^o y q^{ta} un punto nombrado
 por los interesados y el C. Resarcidos.

de Rentas de aquella misma Villa.
Dese conocimiento de este Decreto a la
Gobernatura Política, y de este Distrito
unirán el expediente a la expediente. Meadida
del Progreso — Andrés J. Jirreal.

En copia de su original y auténtico.

Villa del Progreso Feb. 19 de 1868.

Juan Ramirez

Archivo General del Estado de Coahuila

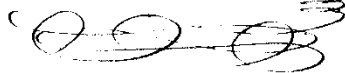
de la Agua y terrenos q' se le van
pueda eludir solo en consecuencia la
Utilidad Municipal.

Opino a' V. con este motivo las
Seguimiento de mi mayor respeto.

Indignidad y Libertad Progreso

Año 1868.

Archivo General del Estado de Coahuila

Juan Ramirez


Ex. Sr. del Gov. del E. de C.
Coahuila de Zaragoza

Saltillo.

Gria de

Archivo General del Estado de Coahuila

Tome en conocimiento
 del Ex. Gobernador el oficio
 de M. n.º 15 de Jha 18 del
 actual en que á virtud de
 queja del eximionado de esa
 Congregacion Sr. José M.^o
 Gonzalez manifiesta que va-
 rias personas de las que es-
 tan comprometidas á traba-
 jar en la saca de agua
 no han cumplido con ese
 compromiso, no obstante las
 formales reconveniciones que
 se les han hecho y que es-
 tando para concluir los tra-
 bajos.

La superioridad en vista
 de esto y con presencia
 de la resolucion del Gobierno

por la que el Siguiente la
 Direccion de esta Congregacion
 me ha ordenado decir a V.
 que forme una lista de to-
 dos los individuos a que
 me corresponden y trabo
 por dar la lista de que se
 trata ya se han hecho y
 se les entregó que tienen
 obligacion de cumplir el
 Compromiso que contra-
 ro el mas temprano exhibiendo el
 valor de las tasas que de-
 bieron hacer para su con-
 tinar a las que contra-
 ron la repetida lista y
 que si no la quieren hacer
 lo hagan en el Contador en el
 expediente que se forme y con
 el que se dara cuenta al Gobe-
 rnor del Estado para la resolu-
 cion que correspondo impen-
 dir de que los deudas comunen
 o gozas del beneficio del agua

Dona Do

Archivo General del Estado de Coahuila

en las terminas con-
 venidas.
 Tambien dispone el
 Sr. Gobernador que R. pro-
 ceda a medir las dos otras
 y medidas de ~~terrenos~~ mayores
 es necesario a esa Congrega-
 cion, formandolos con ~~encomi-~~
 que deberá tener siete mil
 noventa y cinco varas por
 cada uno, para la ~~excepcion~~
 que se expresa la ~~Presidencia~~
 Compendio a la ~~Presidencia~~
 del Cazgo de ~~San~~ y ~~San~~
 mente que ~~se~~ de la ma-
 por ~~la~~ ~~Presidencia~~
 La ~~Presidencia~~ de la ~~Presidencia~~
 tend ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 tres dias de ~~de~~ ~~de~~
 de que se ~~de~~ ~~de~~
 Documentos y ~~de~~ ~~de~~

de destino al pago de
un precepto de prime-
ras letras

Yndep.^a La Salle Nov 29/88



Archivo General del Estado de Coahuila

C^o Presidente del
Ayuntamiento del Progreso

Presid. del Ayuntamiento
del Progreso - G.

N. 23.

Remito a V. el expediente practi-
cado sobre medidas de los y
medio estas de ganado ma-
yor. Concedido a los accionistas
de la Congregacion de Juanes asi
como el plano que al efecto le
presento el perito agrimensor C.
Gaspar Cadena.

Dirigiré por medio en con-
vencimiento del Sr. Gob.º aqui en Co-
ahuila acerca las medidas
que se practicaron el 21.
de Mayo del 68 - que
existen en el plano
antiguo de que se
hace ref.ª para que
como en el Expediente
que a fin de que el
Gov.º pueda reglamentar
el reparto de los terrenos
se mande remitir a los caberos a familia.

Y S. de V. y Libertad Proj. Junio 7 de
1869.

J. Arce
Proj. de

Archivo General del Estado de Coahuila

Dir. del Sup. Gob.º del
Estado presente C.

Saltillo



Puse en conocimiento del C. Gobernador el oficio de N. N.º 15. fha 18 del actual, en que a virtud de queja del comisionado de esa Congregacion, C. José M.ª Gonzalez, manifiesta que varias personas de las que estan comprometidas a trabajar en la Saca de agua, no han cumplido con ese compromiso, no obstante las formales reconocimientos que se les han hecho estando p.^a concluir esos trabajos. Archivo General del Estado de Coahuila

La Superioridad en vista de esto, y con presencia de la resolucion del Gobierno por la que se dispuso la ereccion de esa Congregacion, me ha ordenado decir a V. que forme una lista de todos los individuos a quienes correspondiendo trabajar en la Saca de que se trata, no lo han hecho y les notifique que tienen obligacion de cumplir el compromiso que contrajeron estuviendo el valor de las tareas que debieron hacer para indemnizar a los que construyeron la referida Saca, y que si no lo quieren hacer, lo haga

N. así constar en el Expediente que se forme, y con el que se dará cuenta al Gobierno del Estado para la resolución que corresponde, sin perjuicio de que los demás comiencen a gozar del beneficio del agua en los términos convenidos.


También dispone el C. Gob. que N. proceda a medir los dos sitios y medio de ganado mayor concedidos a la Congregación, formando un cuadro que deberá tener siete mil novecientas cinco varas por cada mombó para los fines que expresa la comisión conferida a la Presid. del cargo de N. y finalmente: que siendo de la mayor importancia proteger la instrucción de la juventud, deberán separarse cuatro días de agua con objeto de que se pongan en arrendamiento, y sus productos se destinen al pago de un preceptor de primeras letras.

Archivo General del Estado de Coahuila

Y
Inde-

pendencia y Libertad. Saltillo,
Febrero 29. de 1868.

Archivo General del Estado de Coahuila

D. Serapio Stragans
of. myr. 

C. Presi^{te} del Ayuntam^{to}
de la Villa del Progreso.

Alcalde Promovido
del Progreso

Progreso Abril 24 de 1868.

En cumplimiento del Decreto del Superior Gobierno del Estado fha. 29 de Febrero de este año, procedase a practicar las medidas de que se trata, a cuyo efecto notifiquese a la Comunidad de la Congregacion de Suarez y al receptor de rentas de esta Villa, para que nombren un jurato agrimensor inteligente en materia de medidas, para el que asi nombrasen pasase acople y protesta, asi yo el Alcalde 1º de la Villa del Progreso y su Compravicion lo resolví y determiné por ante los testigos de asistencia con quince autos por falta de escritura publica doy fe.

Juan Ramirez

Juan Banares y Pedro Gonzalez

Archivo General del Estado de Coahuila

En la referida Villa, a los veintitres dias del mismo mes y año, yo el Alcalde 1º amovido citado, lei y notifiqué el auto anterior al C. Apolinario Divilino Recaudador de Rentas de esta Villa, y a los C. Jiro Ladum, como testigo y Claudio Calderon, comisionados nombrados por la Comunidad de la Congregacion de Suarez, a quienes doy fe conosci y habiendolo oido y entendido, dejaron lo oyer y que nombran por jurato agrimensor para estas medidas al C. Gaspar La Pena vecino de San Buenaventura, persona de su Consciencia y inteligente en materia de medidas.

a quien dispongo se le notifique para que si a
ceptase este nombramiento proteste conforme a
Dios y se prosiga a Otari medidas como esta man-
dado: en diron por su respuesta y lo firmen
con. conmigo dicho Alcalde 1º y los testigos
de asistencia, en el presente papel como por
falta del sellado que no lo hay en esta Villa, con la
protesta de aceptarlo cuando lo voy a doy fe

Juan Ramirez

J. Claudio Calderon

[Signature]

Comu Ortega

[Signature]

Firso Cidena

J. Polinar

[Signature]

[Signature]

Archivo General del Estado de Coahuila

J. ^{co} Barrera y Pedro Gonzalez

En la Villa del Payano a los veinticin-
dias del mes de mayo y año ante mi el presen-
te Alcalde 1º se leyó y notifico el auto ante-
rior y nombramiento de perito agüero al
C. Gaspar Cabera, vecino de San Buenaventu-
ra, en su persona que doy fe como; y ha-
viendolo oido y entendido dijo que acepta di-
cho nombramiento de tal perito agüero
por, y protestó en forma de decreto de que
usará bien y fielmente dicho cargo a todo
su leal saber y entender y que hará dichas
medidas fiel y legalmente como es de su obli-
gacion, sin dolo fraude ni engaño contra,

ninguna de las partes: esto dijo por su respuesta
y lo firmó conmigo Dho. Alcalde, y los de mi
Asistencia doy fe.

Juan Ramirez

Gaspar Cadenaz

Archivo General del Estado de Coahuila

J. B. J. F.
Juan. co Bovera y Pedro Gaudes

En la Villa del Progreso a los veintio-
ciete dias de dicho mes y año; visto la resolu-
cion y protota hecha por el C. Gaspar Cade-
naz, perito agrimensor nombrado para dichas
medidas, para proceder a ellas se señalo el lue-
no cuatros del mes de Mayo proximo venidero a
las ocho de la mañana en el parage de la ca-
sita a orillas del Rio de Salinas, lo cual dis-
pongo se haga saber a las partes intereadas, al C.
Recaudador de Rentas, y al perito agrimensor nom-
brado por notificacion de este auto, asi como a
los vecindades de la Hacienda del Horno por
medio de una comunicacion oficial y a los circun-
vecinos por avisos puestos en los parages publicos de
esta Villa, y el Alcalde referido lo resolvi y
determino por ante los testigos de asistencia
con quienes oytavo por falta de escribano publico
doy fe.

Juan Ramirez

J. B. J. F.
Juan. co Bovera y

En el mismo dia mes y año arriba citado yo el Alcalde 1º de la Villa del Progreso, y los Compravenciones lei y notifiqué el auto anterior a los C. Juan Cadena, Claudio Calderon y Cosme Ortega Comisionados nombrados por la Comunidad de la Congregacion de Acores, al Recaudador de Rentas de esta Villa y al C. Gaspar Cadena, perito aqui menor nombrado para esta medida, y habiendolos oidos y entendidos, lo firmaron conmigo Dho. Alcalde de 1º y los de mi asistencia Don J.

Juan Ramirez

J. Claudio Calderon

Gaspar Cadena

Cosme Ortega

Firso Cadena

J. Frobino

Prisciano

Archivo General del Estado de Coahuila

J. Juan Cosme Barrera Pichot Gonzalez

En la toma de la casita a los ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho, estando en tomas de la Hacienda del Hambre perteneciente a los Sres. Paraceras de Candela, Carras de Nava, Huilbon de Sabinillo, D. Don Vidauri y algunos otros en mas o menos cantidad y la tesorera parte al Gob.º por haber pertenecido a D. Carlos Sancho Navas. Yo el Alcalde 1º de la Villa de Progreso, C. Juan Ramirez, el Recaudador de Rentas de dicha Villa, C. Frobino Prisciano, y los C. Juan Cadena, Claudio Calderon, y Cosme Ortega,

Hice jurar ante mi al C. Gaspar Cadena por el agri-
menor nombrado al cual le mande medir un cordel de cincuenta
varas y con efecto midió el subdicho en mi presencia con el
del torcido enarado y vein tirado con una línea que se
llama en toda forma hasta el número de cincuenta varas, la cual
medida se hizo fil y legamento a vista viva y presencia de
los interesados y el Alcalde de Justicia, en cuya atención man-
do se ponga por diligencia y se proceda a otras medidas
como esta mandado. Y para que conste así lo es testigo y
lo firmé siendo testigos los ll. Prudencio Calderon, Fran-
cisco Garza y Alejandro de Leon, firmando conmigo
Dtro. Alcalde los que supieron hancho y los de mi asis-
tencia doy fe

Jesus Ramirez

Gaspar Cadena

J. Prudencio Calderon

[Signature]

Firso Cadena

Arbolino
Alarcon

Comisario
Ortega

[Signature]

Pedro Gonzalez

Juanco Barrera

Archivo General del Estado de Coahuila

Elonado en la forma de la carta en el mismo día
mes y año, en el acto de proceder a las medidas, la Co-
mision nombrada por la Comandancia de la Congreg. De Sta-
ra, vino presente a proceder a la vista de esos del te-
rreno con motivo de que este no se presta para hacer las
medidas en forma de un cuadrado, como esta mandado
por la ultima Superior disposicion del Gov.º del Estado
considerando que de esta manera solo podran tomar el
terreno reservado para la poblacion que es una quinta
parte, quedando el terreno que corresponde a la agri-
cultura infrutifera por hayase situado en un lomo
rio inutil para regadio. Y para que conste mandose
ponga por diligencia y lo firmé con la comision y los de

mi asistencia doy fe.

Jesus Ramirez

[Signature]

J. Claudio Calderon

Firso Cadena

Compe Ortega

[Signature]

Yubian Torres

[Signature]

Archivo General del Estado de Coahuila

J. Juan. Co. Barera y Pedro Gonzalez

Yo, el infrascripto, vista la solicitud hecha por otros comi-
on, procedase al reconocimiento y vista de ofor del terreno, como
lo piden los interesados. Lo dho. Alcate por este auto lo
mandi y firmi con los de mi asistencia doy fe.

Jesus Ramirez

[Signature]

J. Juan. Co. Barera y

Pedro Gonzalez

Estando en el camino, en el paraje que se llama
la loma de la casita a los ocho dias del mes de
Mayo de 1868. Yo el Alcate subdicho con tres testigos
q me presento la comision concordada del terreno y pre-
senta el perito agrimensor, y el Reaudador de Ben-
tas u parcedia a la vista de ofor desde la expresada
de loma de la casita por el rumbo S.E. hasta una
pequena loma chiquita, lumbide que le llaman la lo-
ma chiquita, desde este punto por el mismo rumbo un
poco inclinado al S. por la falta de un comenis has-
ta un pequeño arroyo que nombran del mismo, desde
este punto tomando el rumbo del Oriente u prosiguió el
reconocim.to y vista de ofor por el pié del comenis
que se denominan con el nombre de los fedorales,
hasta llegar al camino del paso del coche que con-
duce a la Hacienda del Horno, desde este punto
cammiando por el rumbo del S. por entre

cho camino y el camino se prolongó la vinta de ofos hasta haberse encontrado el mismo camino, desde este punto se prolongó caminando a la parte del oriente hasta llegar a un arroyo grande que desemboca en el Rio de Savinas cosa de diez cordeladas arriba del paso de Lugo, donde mandé suspender dho. reconocimiento y vinta de ofos por haberse puesto el sol para continuar el día de mañana. Para que conite mando a porre por diligencia y lo firmo con los presentes que suscriben ha realo y los de mi asintencia doy fe.

Juan Ramirez
J. Pláido
Calderon
Fonso Cadena
García Cadena
Comte Ortega
Gobernador
Barreras
Archivo General del Estado de Coahuila

J. Pláido
Juan Barreras
Pedro Gonzalez

En la confluencia de dicho arroyo a las inmediatas del mismo mes y año citados citando cosa de diez cordeladas arriba del paso de Lugo se prolongó el reconocimiento y vinta de ofos por la margen Sur de dho. Rio de Savinas, siguiendo las sinuosidades de dho. Rio no obstante lo quebrado y montuoso del terreno hasta llegar al paso de las boleadas, y de aqui al paso del Coche, de aqui por la misma orilla de dho. Rio se continuó dho. reconocimiento y vinta de ofos por el paso del Portillo, el de la batalla y el de Eduardo, hasta llegar a la boca de la cañita que se haya situado en el barranco de dho. Rio, y punto de donde se comenzo dicho reconocimiento que dho. testigos dejaron en las tierras de gran llorar que podian aprovechar con la taca conocida cuyos parajes y terrenos yo el Alcaide asegurado con los testigos de asintencia vi y reconocí, y ratificando dho. reconocimiento con la petición de los comisionados heyl por cuenta y junta dho. petición disponiendo en consecuencia se procediere a las medidas en los terminos expresados.

Archivo General del Estado de Coahuila

sados, y se de cuenta con todo lo que se practique al Sr. Gov. del Estado para su aprobacion. Y para que conste lo pongo por diligencia y lo firmo con los presentes que suplicaron en do testigos los C. Prudencio Calderon, Juan Camarillo y Jandro de Leon y los de mi asist. doy fe.

Jesus Ramirez

J. Claudio Calderon, Comisario
Dy. Juan P. Pineda Cadena, Gaspar Cadena
Misionero, J. A. J. J.
Juan Co Barrera, Pedro J. J.

A los once dias del mes de mayo y año, estando en el campo sobre una toma que se llama la toma de la cañita y en terrenos perteneciente a la H. del Estado. Yo el Sr. Claudio Calderon, Comisario del Prog. y su Comisionario C. Jesus Ramirez, presento las partes interesadas y el Sr. Prudencio Calderon de Stentun de dicha Villa mande que el C. Gaspar Cadena quite aguriminos nombrado por las partes para medir a la medida de dos y medio siter de ganado mayor en terreno de pan llorar que tocan y pertenecen a los accionistas de la Congregacion de Sanse, segun se convencion hecho por el Superior Gobierno del Estado con fecha 20 de Abril de 1866 en cuyo obediencia a veinte a medio y recorriose el cordel, dio principio dicha medida desde la mar alta de la toma de la cañita, en cuyo punto colocado el agujero, y tomando el rumbo S.E. 44.º se midieron veinte cordelas hasta llegar a la mar alta de una pequeña toma tendida que se llama la toma chiquita, desde este punto variando de direccion se tomó el rumbo S.E. 11.º y se midieron por la falda del tomo cincuenta diez cordelas hasta el arroyito del muerto desde este punto con el instante se tomó el rumbo S.E. 59 1/2.º por el pie de las tomas de los federatos y se midieron cuarenta y cinco cordelas hasta llegar al camino que conduce de la Hacienda del Otamo al pie del coche, cambiando de direccion se tomó el rumbo S.E. 13.º y se midieron cincuenta cordelas por entre otras tomas y el camino referido, y volviendo a cambiar de direccion se tomó el rumbo S.E. 74 1/2.º y se midieron diez y ocho cordelas hasta llegar a una toma blanda redonda que esta vista parece mas alta que todas en cuyo punto mande suspender la medida por haver un punto de sol, para continuar el dia de mañana lo que pongo

venta y cuatro cordelas, cambiando de Direc-
cion se tomó el rumbo NO. 87° y se midieron
cuarenta y siete cordelas hasta llegar al paso de
las voladoras, siguiendo el mismo rumbo se ma-
dieron diez y ocho cordelas, y volviendo a cam-
biar de direccion se tomó el rumbo NO. 57°
y se midieron cuarenta y nueve cordelas; cam-
biando de rumbo se tomó el rumbo NE.
43 1/2° midiendo por dho. rumbo veinte cor-
delas hasta llegar al paso del coche, donde me
de suspender la medida por haver puesto el
sol para continuarla el dia de mañana, en
cuya atencion mando se ponga por diligen-
cia, y lo firmo en union de los presentes q.
supusieron basculo y los de mi asistencia Doy fe.

Jesus Ramirez
 J. Claudio Calderon
 Gaspar Cadenas
 Protonotario
 Como Integ.
 Firso Cadenas

Archivo General del Estado de Coahuila

J. Juanca Barera
 Pedro Gonzalez

Estando en el paso del coche a los tre-
ce dias del mes y año referidos, despues de
ratificada la medida del cordel en sus cuenta
varas, se coloco el aguijon, y tomando el rumbo
NE. 4° por la misma margen dha. del expresado
Rio, se midieron ochenta y un cordelas hasta

veinte y cuatro cordelas, cambiando de Direc-
 cion se tomó el rumbo NO. 87.º y se midieron
 cuarenta y siete cordelas hasta llegar al paso de
 las voladoras, siguiendo el mismo rumbo una
 diazon diez y ocho cordelas, y volviendo a cam-
 biar de direccion se tomó el rumbo NO. 57.º
 y se midieron cuarenta y nueve cordelas; cam-
 biando de rumbo se tomó el rumbo NE.
 43 1/2.º midiendo por dtes. rumbo veinte cor-
 delas hasta llegar al paso del coche, donde me
 he suspendido la medida por haberse puesto el
 sol para continuarla el dia de mañana, en
 cuya atencion mando se ponga por diligencia,
 y lo firmo en union de los presentes q.
 suprimen basculo y los de mi asistencia Doy fe.

Jesus Ramirez
 J. Claudio Calderon
 Gaspar Cadenas
 Protonotario
 Firso Cadenas
 Como Integ.
 Archivo General del Estado de Coahuila

Juanca Barera
 Pedro Gonzalez

Estando en el paso del coche a los tre-
 ce dias del mes y año referidos, despues de
 ratificada la medida del cordel en sus cuenta
 varas, se coloco el aguijon, y tomando el rumbo
 NE. 4.º por la misma margen dtes. del expresado
 Rio, se midieron ochenta y un cordelas hasta

llegar al paso del potrillo, siguiendo el mismo
 rumbo se midieron veinticuatro cordelas hasta
 el paso de la batalla donde se cambió de rum-
 bo y se tomó el rumbo $NO. 30.^{\circ}$ y se midie-
 ron ~~Cinuenta~~ y cinco cordelas, variando
 de direccion se tomó el rumbo $NO 9.^{\circ}$ se
 midieron ~~treinta~~ y seis cordelas llegan-
 do con ellos enfrente de barrancos blancos
 desde este punto con el instrumento se tomó
 el rumbo $PO. 60.^{\circ}$ y se midieron ~~treinta~~
 y siete cordelas; y volviendo a cambiar de
 direccion se tomó el rumbo $PO. 89.^{\circ}$ y
 se midieron treinta y seis cordelas hasta
 el paso de Eduardo, cambiando en otro pun-
 to de direccion se tomó el rumbo $PO. -$
 $30.^{\circ}$ y se midieron veintinueve cordelas
 hasta llegar al mismo punto de la toma de
 la carita de donde se comenzó la medida
 de manera que hecha la triangulacion
 y valuado por el perito agrimensor delos
 citos la comision nombrada por la comunidad;
 enterada de dos y medio sitios de ganado
 mayor de los cuales poco mas de un cuar-
 to de sitio no puede aprovecharse con el rie-
 go de la saca comidada por estar a la parte
 de arriba del terreno donde comienza a se-
 gar estas quedando otros sitios en forma de
 poligono irregular sin que se perjudican a
 terreno, por lo cual mandé se le avisaren
 a la comision dicha que para permanencia
 y claridad de los linderos que van expre-
 sos, hiciesen a su costa unas mojones de
 piedra y cal de altura de mas de vara
 en cada uno de los angulos para que

en todo tiempo consten se observen y guar-
 den por terminos y linderos de sus terrenos
 por los demas circunvecinos a ellas; y de
 haverse ejecutado estas medidas quiete y pa-
 zificamente sin contradiccion de persona algu-
 na, me lo pidió por termino mio; y yo el M.
 calde referido lo doy de haver parado como
 dicho es, y que el perito agrimensor declaró
 haver hecho estas medidas a todo su le-
 al saber y entender, sin dolo, fraude, ni
 engaño en contra de ninguna persona
 ni de las partes interesadas, y a mayor
 abundamiento ratificó la protesta que tiene
 hecha, y lo firmó conmigo y demas indivi-
 duos que supieron hacerlo, siendo testigos
 los Cc. Prudencio Calderon, Fran. Garcia,
 y Alejandro de Leon, a mas de los de mi au-
 tencia, doy con quienes existo por falta de
 escribano publico, autuando en el presente
 papel comun por no haver sellado con la
 protesta de apeando los interesados cuando
 lo haya de todo doy fe.

Juan Ramirez

[Handwritten signature]

Gaspar Cadena

J. Obispo
Briseno

Firso Cadena



Archivo General del Estado de Coahuila

Saltillo Marzo 19 de 1869

Visto este expediente en que con-
 stan las diligencias practicadas

sobre medida de dos y medio si-
 tios de ganado mayor concedi-
 dos a los vecinos de la congrega-
 cion de Suarez en la comprension
 de la Municipalidad del Pro-
 greso, y afeccionado del plano
 que se acompaña no haberse
 procurado dar al terreno cedido
 una forma regular que á la vez
 de asegurar los derechos de los pro-
 pietarios evite para lo sucesivo
 dudas y controversias con los co-
 lindantes; á fin de prevenir es-
 tos males devolverse este expedien-
 te y plano referido al C. ^{Presidente}
 del Ayuntamiento de la Vi-
 lla del Progreso para que se proce-
 da a una mensura del terreno
 de que se trata, dándosele una fi-
 gura cuadrada ó rectangular se-
 gun lo permitiere el terreno
 mismo, lleve las evidencias es-
 presadas y con esta rectificacion
 se devuelva al Gobierno para la
 correspondiente aprobacion.

Vitoviano Sepede

Archivo General del Estado de Coahuila

J. Arzobispo Arzobispo
 Sr. D. D.

Progreso Mayo 22 de 1868.

Para poderle dar cumplimiento a la
 Sup. orden citada a los accionistas
 de la Villa de Suarez que actualm^{te}
 viven en Abasco p^o que el dia
 Veinticinco del actual estan presentes
 en aquella Villa p^o que presencian

Comisionados que representaron la comunidad
y perito agrimensor que practicara las medidas
y resultaron electos p.^o la primera las C. de Bosc
Ma. Gonzales, Juan Fran^{co} de Leon y Cesario P.
tando quienes estando presentes aceptaron la comi
cion que se le confio y p.^o No segundo el C. Gas
par Cadena quien entendido de su nombra
miento dijo que aceptaba dicho nombram^{to} de
perito agrimensor y protestó en forma de
dijo de que usaria bien y fiel^{te} dicho cargo
a todo su real saber y entender y que para di
chas medidas fiel y legal^{te} como es de su
obligacion sin dolo fraude ni engaño contra
ninguna de las partes esto dijeron y firmaron con
misgo dicho Alcalde y los de mi escrit. de que doy fe

J. Antonio

Archivo General del Estado de Coahuila

José M.^o
Gonzalez

Vicjas

Gaspar Cadena

Juan Fran^{co}

Cesario P.
L.

Leon Alejandro de George

Aruego de los C.

Domingo Sirilo, J. M. ortiz, Bernardo Coronado, Pru
dencio Calderon, Cesario Hernandez, Juan Garcia Ignacio
Charles Ramon Flores Campillo Hernandez Pedro Padua
Roman Vitis y Roman de Leon firmo No Juan Fran^{co} de Leon
Francisco de Landelario Cantar. Saturno Mora
Guadalupe Bros firmo No J. M. Gonzalez

Por el yff. D. Juan Alvarez

J. Claudio Calderon

Jubia
Rivoff

Bentura
Alvarez

En la Congregacion de Guaru a las Veintiocho dias
del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete
estando en el paso del cañ. del rio de Sabinas y

Comisionados que representaran la comunidad
 y perito agrimensor que practicara las medidas
 y resultaran electos p.^o la primera las C. de Bosc.
 Ma. Gonzales, Juan Fran.^{co} de Leon y Cesario P.
 todos quienes estando presentes aceptaron la comi-
 sion que se les confio y p.^o No segundo el C. Gas-
 par Cadena quien entendido de su nombra-
 miento dijo que aceptaba dicho nombram.^{to} de
 perito agrimensor y protestó en forma de
 dco de que usaria bien y fielm.^{te} dicho cargo
 a todo su real saber y entender y que para di-
 chas medidas, fiel y legalm.^{te} como es de su
 obligacion sin dolo fraude ni engaño contra
 ninguna de las partes esto dijeron y firmaron con
 miso dicho Alcalde y los de mi asist. de que doy fe

J. Antonio

Archivo General del Estado de Coahuila

José M.^o
Gonzalez

Vicjas

Gaspar Cadena

Juan Fran.^{co}

Cesario P.^o

Leon Alejandro de George

Aruego de los C.

Domingo Sirilo, J. M.^a ortiz, Bernardo Coronado, Pru-
 dencio Calderon, Cesario Hernandez, Juan Garcia Ignacio
 Charles Ramon Flores Campillo Hernandez Pedro Padua
 Roman Vitis y Roman de Leon firmes de Juan Fran.^{co} de Leon
 Encuero de Landelario Cantar. Saturno Mora
 Guadalupe Bros firmes de J. M. Gonzalez

Por sí y p.^o D. Juan Alvarez

J. Claudio Calderon

Jubian
Rivoff

Bentura
Alvarez

En la Congregacion de Juarez a los Veintiocho dias
 del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete
 estando en el paso del cañ. del rio de Sabinas y

d. O. Ant. Nriñas Alcalde P.^o de la Villa del Pro-
 greso el Ricard^o de Rentas de dicha Villa O. Gu-
 nian Nivas y los CC. Jose Ill^o Gonzales Juan
 Fran^{co} de Leon y Casario Polendo hice parcos
 ante mi al C. Gaspar Cadena perito agre-
 mensur nombrado aqui en le mande medir
 un cordel de eminenta Varas y con efecto
 midio el subsodicho en mi presencia un
 cordel torcido enserado y bien tirado con
 una Vara mexicana usada en toda form
 hasta el numero de eminenta Varas la e
 al medida se hizo fiel y legalm^{te} abita
 enia y presencia de los interesados y el C.
 cas^o de rentas en cuya atencion mando se
 ponga p.^o diligencia y se proueda a dicha
 medidas como este mandado y p.^o que lo
 te asi lo certifico y lo firme en el testigo
 los CC. alome Varra Candelario Aluanta
 y Guadalupe Arad. firmando con mi go lo
 que supieron hacer y p.^o de mi assist.^a doy p.^o

Juan Fran^{co} de Leon
 Cesario Polendo
 J. Antonio Nriñas
 Jose Ill^o Gonzales
 Gaspar Cadena
 Julian Nivas
 Benito Alvarez
 Claudio Calderon

Archivo General del Estado de Coahuila

Estando en el paso del Coche que es p.^o donde pasa
 el rio de Tabinas el camino que conduce de la
 H.^a del llamo a las Villas de la frontera hoy
 Viernes a las ocho de la mañana del dia 28.
 de Mayo de 1868. presentes los CC. Jose Ill^o
 Fran^{co} de Leon y Casario

Archivo General del Estado de Coahuila

Volendo comisionados nombrados p.^a Comunidad
 de Accionistas de la Congregacion de Guand y el C.
 Ricard^o de rentas y los testigos de asist.^a mande
 que el C. Gaspar Cadena Perito Agrimensor
 nombra al efecto p.^a los interesados, procediere
 ala medida de dos y medio sitios de gana
 do mayor en forma de un Cuadrado que
 tocan y pertenecen a los accionistas y pobladores
 de la expresada Congregacion segun la conse
 cion hecha p.^a el Supremo Gobierno del Estado
 con fha 20 de Abril de 1866 y con arreglo a los
 Superiores Decretos de 29 de Febrero de 1868 y
 19 de Marzo de 1869 en cuyo obediencia ^{to.} habi
 endo buuelto a medir y reconocer el Condel,
 Coloc^o el alfiler en el punto expresado del paso
 del Coche y tomando el rumbo del Oeste se
 midieron ciento cincuenta y ocho Cordales y cinco
 Varas que terminaron en la Cabeza de un de
 ramadero donde mande clavar una piedra
 grande desde este punto con el alfiler se
 tomo el rumbo del Norte y se midieron p.^a
 dicho rumbo ciento cincuenta y ocho corde
 les y cinco varas hasta llegar a unas lague
 netas que estan al pie de unas Somas en
 cuyo punto mande clavar otra piedra
 desde este punto cambiando de direccion y
 tomando el rumbo del Este con el alfiler
 se midieron p.^a este rumbo ciento cincuen
 ta y ocho Cordales y cinco Varas que ter
 minaron tres cordeladas antes el lugar de la orilla
 del rio de Sabinas habiendo mandado ^{darle} llegar
 la medida caberan un palo grueso y cuadrado
 de mesquite y en este punto colocada la Brújula
 p.^a el Perito Agrimensor se tomo el rumbo del
 Sur y se midieron p.^a dicho rumbo y suria de
 la orilla del rio de Sabinas en su margen

derecha ciento cincuenta y ocho cordones y
 cinco varas hasta llegar al paso del coche
 donde se comenzó la medida de manera
 que regulada por el perito agrimensor de esta
 medida el Gaspar Cadena declaró estas
 acciones y pobladores de la Congregación de
 San José, enterados de los y medio sitios de ga-
 nado mayor que les corresponden segun-
 tes las superiores decretos ya citados y que
 están dichos sitios en forma de cuadros
 sin que se perjudicase tercero, y lo cual ma-
 de se le apercibiese a los CC. Comisionados José
 M.^a González Juan Juan de León y Casario Po-
 tendo que por permanencia y claridad de los
 linderos que están aporados hiciese acostar a
 la comunidad que representan unas mofone-
 ras de piedra y cal de altura de mas de vara,
 por que en todo tiempo comten se absorben y
 guarden por terminos y linderos de sus
 tierras y los demás circunverinos a ellas,
 de haberse ejecutado dichas medidas que
 esta y pacifican sin contradiccion de persona
 alguna, me lo pidio la apruada comu-
 nidad por testimonio, y yo el apruado Alcalde
 lo doy de haber pasado como dicho es y que
 el mencionado perito agrimensor declaró
 haber hecho dichas medidas a todo su real
 saber y entender sin dolo, fraude ni engaño
 contra de ninguna persona ni de los partes
 interesadas y amagos abundantemente ratificó la
 protesta que tiene hecha y lo firmó con mi
 go y los demás CC. apruados, siendo testigos
 los CC. Friso Cadena, Juan Charles y Juan Garcia
 con quienes y los de mi ent^{te} doy fe.

Archivo General del Estado de Coahuila

José M.^a González
 Juan de León
 Casario Poindg
 Friso Cadena
 Juan Charles
 Juan Garcia
 Gaspar Cadena
 Julián Rivall
 Ventura Flores

Saltillo, Julio 8 del 870.

Archivo General del Estado de Coahuila

Visto y examinado este Expediente y hallando arregladas las medidas practicadas por el Agrimensor C. Gaspar Cadena el día 28 de Mayo de 1869 de dos y medio sitios de ganado mayor, concedidos á los pobladores de la Congregación de Suarez Jurisdicción de la Villa del Progreso; el Gov.^o aprueba en todas sus partes las referidas medidas, con los límites que señalan en el plano que al efecto se levanta y como agregado en el citado Expediente, el cual se archivará en la hcia. del Gov.^o para la debida constancia, con la circunstancia de que á este Expediente deberá agregarse original del primer plano levantado por el citado agrimensor. El mismo Gov.^o con presencia de la lista de los caberos de familia existentes en la Congregación de Suarez, y cuya lista deberá formarse en unión de dos vecinos y remitir á la mayor brevedad por conducto del C. Presidente del Ayunt.^o, hará el reparto respectivo de los dos sitios y medio de ganado mayor de que se trata entre dichos caberos de familia con lo mas á que hubiere lugar, recomendándose al mencionado Jefe auxiliar de la Congregación de Suarez proceda con la mayor imparcialidad y que en la lista que forme incluya con la debida claridad á las personas que legitimamente puedan y deban tener derecho al reparto que debe verificarse. = Luego que esté determinado la porción de terreno que corresponda á cada interesado, la autoridad Política del Progreso en vista del reparto que se pare, extenderá el título de propiedad á los interesados sin mas costo que el del papel sellado y el de escriptorio. Comuníquese á quien correspondiere.

da para su cumplimiento.

Archivo General del Estado de Coahuila

Victoriano Cepeda

D. Scipio Estrayero
Dir. 